



RESOLUCIÓN N° 037-SRT-19

EXPTE. N° 20.094/19

Tartagal, 27 de Febrero de 2019

VISTO

La Res. 030-SRT-19 mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la Srta. Gabriela Rios a la Beca de Formación para el Dpto de Personal de la Sede Regional Tartagal a partir del 01 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que ante la renuncia mencionada se plantea la necesidad de cubrir este cargo debido a que en el Dpto de Personal se requiere la presencia de un nuevo Becario para continuar colaborando con las tareas administrativas y de atención al público propias de este sector de la Sede.

Que estas Becas de Formación están destinadas a las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad como una manera de complementar su formación académica, orientándolas al desarrollo de tareas compatibles con la formación brindada por los distintos planes de estudio dentro del ámbito de la universidad.

Que los becarios deberán desarrollar sus actividades en las dependencias de las Facultades, Sedes, Institutos o Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- LLAMAR a inscripción de interesados para cubrir una (01) **Beca de Formación para Dpto de Personal de la Sede Regional Tartagal**, con una carga horaria de 20 hs. semanales y una asignación estímulo mensual de \$4.700 (pesos cuatro mil setecientos), a partir de su designación y por el término de un año.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que:

a). Los requisitos requeridos para la inscripción de aspirantes en el Art.1º son:

- Ser alumno regular de alguna de las carreras que se cursan en la Sede Regional Tartagal.
- Cumplir con las demás condiciones estipuladas en los artículos 10º de la Res. CS N° 470/09:
 - Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera;
 - Cuando corresponda, haber aprobado la/s asignatura/s vinculadas con las tareas que formen parte del plan de actividades de la Beca de Formación;
 - No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad;
 - Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la curricula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.

//...





...//

RESOLUCIÓN Nº 037-SRT-19

- La Beca de Formación objeto de este llamado será incompatible (Art.11º de la Res. CS Nº 470/09) durante su vigencia con:
 - las Becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario;
 - las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa)
 - el desempeño en el Régimen de Pasantías;
 - otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas;
 - cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de esta Universidad).
- b). Para desarrollar sus tareas, el becario seleccionado preferentemente deberá:
 - Poseer conocimiento acerca del manejo de correo electrónico e Internet.
 - Demostrar habilidad en el manejo de programas procesadores de textos y planillas.
 - Acreditar competencia básica en la redacción de textos y demostrar buena expresión oral, predisposición y capacidad para realizar tareas administrativas.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que entre las actividades a desarrollar por el Becario se encuentran: realizar las tareas administrativas propias del Dpto de Personal de la Sede y colaborar con las actividades de otros sectores vinculados al mismo.

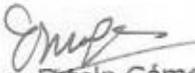
ARTICULO 4º.- FIJAR para los fines citados en los artículos precedentes, el siguiente cronograma:
Publicidad: **28 de febrero y 01, 06, 07 y 08 de marzo de 2019.**

Inscripción: **11 y 12 de marzo de 2019, en el horario de 9 a 13 hs.,** en Secretaría de Sede Regional Tartagal.

Evaluación de antecedentes y entrevistas: **14 de marzo de 2019, a las 9 hs.**

ARTICULO 5º.- DESIGNAR a la Prof. Sara Trigo, en su carácter de docente de la Sede Regional Tartagal, como tutora del becario a seleccionar.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR a los miembros de la Comisión de Becas de Formación, a la Sra. Ana María Muñoz del Dpto. de Personal de SRT, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Centro de Estudiantes de SRT y a quienes corresponda a sus efectos.


Ing. Estela Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.